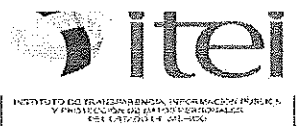


000167



SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 10/11/2022

AREA SOLICITANTE

AREA: COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

TITULAR DEL AREA: Hilda Nayeli López Preciado, Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD: José Raúl Solórzano de Anda, Coordinador de Informática y Sistemas

Table with 7 columns: Renglón, Cantidad, Unidad de Medida, Descripción, Características y Especificaciones, Programa, Disponibilidad Presupuestal. Row 1: 1, 1, LICENCIA, RENOVIACIÓN DE LA LICENCIA DE ADOBE CREATIVE SUITE, Includes list of Adobe programs (Premiere Pro, Rush, After Effects, etc.), 690 COMPONENTE C9 PARTIDA 3271, \$114,374.21

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 15-dic-22

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: N/A

JUSTIFICACIÓN: Renglón 1- Se solicita la Suite de Adobe para el desarrollo de imágenes, videos, audios, gráficos y diseños para apoyo en las labores de Comunicación Social, Diseño y Difusión. Fecha de vencimiento 15/12/2022

SOLICITA: Hilda Nayeli López Preciado; AUTORIZA: Ruth Isela Castañeda Avila; TRAMITA: Manuel Ricardo Potenciano García; PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: Sandra Sarahi Martínez Mungula

RE: Se acerca la renovación de INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS DEL ESTADO DE JALISCO.

Natally Lozano <natally_lozano@ecosa.com.mx>
Para: informatica@itei.org.mx

2 de noviembre de 2022, 14:49

Buen día, espero te encuentres muy bien.

Me presento, soy la encargada del área de licenciamiento en **ECOSA**, te comento Autodesk nos contactó para poder compartirte la siguiente propuesta.

Actualmente se está habilitado este departamento de software y yo estaré revisando las oportunidades de licenciamiento de nuestras principales marcas: Microsoft, Adobe y Autodesk.

Recibimos la notificación por parte de Adobe para su renovación del contrato **No. B658E835B979416DDC0A**, el cual vence este próximo 17 de diciembre.

Comparto en adjunto la propuesta de renovación.

Detalles del Contrato:

Nombre de la organización: **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS DEL ESTADO DE JALISCO**

Número del plan VIP: **B658E835B979416DDC0A**

Fecha de vencimiento: **17-diciembre-2022 PST**

Productos: **1 Creative Cloud For Teams**

Cualquier duda, me reitero a tus órdenes.

¡Saludos Cordiales!



Natally Lozano

Licensing Advisor

EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE SA DE CV

Av. Américas 1237, Col. Providencia. Guadalajara, Jal.
Méx.

C.P. 44630 | RFC: ECO890424P22 | Skype: natikazz



Equipos Computacionales de Occidente SA de CV

COTIZACIÓN

Mapa - Venitas
Av. Americas No. 1237
Col. Providencia
Guadalajara, Jalisco
C.P. 44630
Tel. 01 33 3817 0066



www.ecosa.com.mx

Table with company details: Empresa: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS DEL ESTADO DE JALISCO- 6513; Atencion: Departamento de Informatica; e-mail: informatica@itei.org.mx; Telefono: ; Fecha: 8 de noviembre de 2022; Cotizacion No.: NL1122111

Table with columns: Cantidad, N° Parte, Descripción, Tiempo de Entrega, Precio Unitario, Total. Row 1: 1, 65304042BC01B12, Creative Cloud for teams All Apps Subscription Renewal, 3- 5 días, \$ 23,263.97, \$ 23,263.97. Summary rows: SUBTOTAL \$ 23,263.97, IVA(16%) \$ 3,722.23, TOTAL \$ 26,986.20

CONDICIONES COMERCIALES

Table with pricing conditions: Precios mostrados en: MXN; Días de crédito: 15 DÍAS; Vigencia de cotización: 30/11/2022

OBSERVACIONES

- *Los precios pueden ser cambiados por el fabricante sin previo aviso.
* Renovación Contrato Adobe No. B658E835B979416DDC0A, vence 17 de diciembre 2022

Los productos sobre pedido no tienen cancelación ni devolución. Esta cotización no incluye precios de instalación, viáticos o algún otro servicio que no e



Nataly Lozano
Licensing Advisor

EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE SA DE CV
Av. Americas 1237, Col. Providencia, Guadalajara, Jalisco, Méx.
C.P. 44630 | RFC: ECO890424P22 | Skype: natikazz
Tel.+52(33)3817 0066 X 154 | nataly_lozano@ecosa.com.mx
Horario de atención: lunes a viernes de 9-14hrs & 16-19hrs



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 167
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 14/11/2022
Mes de suministro: NOVIEMBRE

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE S.A DE C.V.
R.F.C.: ECO-890424-P22
CLAVE ITEI: 232
DOMICILIO: AMERICAS No 1237 COL PROVIDENCIA CP 44630 GUADALAJARA JAL.
AGENTE DE VENTAS: NATALLY LOZANO
CORREO ELECTRÓNICO: nately_lozano@ecosa.com.mx

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS HABILES
SERVICIO SOLICITANTE: COORDINACIÓN GRAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATEGICOS
CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 7 columns: REGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 1, 1, Licencia, 3271, RENOVACION DE LICENCIA ADOBE CREATIVE SUITE, Includes Adobe Creative Suite programs like Premiere Pro, Photoshop, etc., \$23,263.97, \$23,263.97.

OBSERVACIONES: Se solicita renovacion de Licencia de Adobe Creative Suite para el desarrollo de imágenes, videos, audios, graficos y diseños para apoyo en las labores de Comunicación Social.

SUB-TOTAL: \$23,263.97
IVA: \$3,722.24
TOTAL: \$26,986.21

CANTIDAD EN LETRA: (VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

[Redacted signature area]

NATALLY LOZANO

EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE S.A DE C.V

LABORÓ: EDITH MARGARITA ESBARZA RODRIGUEZ, COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUIA, COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.: RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ: SALVADOR ROMERO ESPINOSA, COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) ítem(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los resultados de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vislar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emite éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprendan del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planeada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remolón o remolones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remolón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le incurrirá del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprendan de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interacción y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zavaoan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acordándose de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N2-ELIMINADO 6

NATALLY LOZANO

EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE S.A DE C.V

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

XIMENA

SECRETARIA EJECUTIVO

RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

SALVADOR ROMERO ESPINOSA

COMISIONADA PRESIDENTE

ECOSA

EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

Emisor:

EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE

RFC: ECO890424P22

Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

Domicilio: Av. Americas No. 1237 Col. Providencia, Guadalajara, Jalisco C.P. 44630

Receptor: 6513

Cliente: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

RFC: ITI050327CB3

Domicilio: Av. Vallarta No.1312 Int.

Colonia Americana

Guadalajara , Jalisco C.P. 44160

Días de Crédito: 15

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Serie: A

Folio Interno: 174728

Fecha: 11/Nov/2022 12:21:34

Lugar de expedición (C.P.): 44630

Agente: 98

Tipo de cambio: 19.58870

Uso CFDI: G03 Gastos en general

Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos

Moneda: MXN - Peso Mexicano

Cantidad	Unidad	Clave Unida d SAT	Clave Prod/Servicio	Código	Descripcion	Precio Unitario	Impuestos I.V.A.	Importe
1.00	ACT	ACT - Actividad	84111506 - Servicios de facturación	ANTICIPO	Creative Cloud for teams All Apps Subscription Renewal	\$23,263.97	\$3,722.24	\$23,263.97

Observaciones:
FACTURA DE ANTICIPO

Subtotal: \$23,263.97
Descuentos:
Impuestos Trasladados: \$3,722.24
Total: \$26,986.21

Total con letra:

veintiseis mil novecientos ochenta y seis Pesos 21/100 M.N.

Tipo Relación:

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Serie del Certificado del emisor: 00001000000505424814

Folio Fiscal: AF13E7CC-D3D9-4E31-8C65-0CFC87CAB33B

No. de serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236

Fecha y hora de certificación: 2022-11-11T12:21:38

Sello digital del CFDI

GLXhw42R2JPxkpschPC8+ZQlbnTQZZImG8XG14BSpGkAl6ow62oH95nnsvnezMs8Ou4MpwSZqyUN/2TxeSYZ4AVh8WYSX/FRS-1ISYZ65qm50gwtN8/IRJ07IjzYyaArZJigaR/ty3NIITP6HiG/TGIFXwyzqeRowfDvGnDOz3g+AP7s+WnzDZXsJZaJa7E92BDUPTJehnsiAht9FT7HhWGT/mA6O2P6dCij3OzbeaKTuHk1ZKHQyv7bYQw0ORD01ee+ZxMgNWeGMEekIA6W/ny1Ij5GplvtHuzOUKnwUXTryXkKgbMChEr5ReBzuScvjmkePqF68JUBtn+A==



Sello del SAT

PjxtEasRTVwLP3usAnua0hhdM+40JOXw96Slljw1SzSMgKnadd9mLRipqwfDulivKTYeJhwSZ+byte/krBN6vfiH5Nhx1JpZikH/sk8eseTB+SszBq2ObJ1DntGeUHDWfjYywa58+YvJqrRKK2AntENa2MovDsY4M1Nm1Q2Jx0RUJT10sG5uxjZrOe+GrZXz02zADj/urkGIIF1UmYYjnellobuJPEGRzFz7V9BU8xEG/DJNOWR0jeZTwpPLHfDkLDA4y7RZJWclayfuwoZ1ktEJSgeI0s3EkCILv/f2swmbf25Dp8Qp+0079REfwi26/nTnoJoz2ur/4bw==

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

||1.1|AF13E7CC-D3D9-4E31-8C65-0CFC87CAB33B|2022-11-11T12:21:38|MAS0810247C0JGLXhw42R2JPxkpschPC8+ZQlbnTQZZImG8XG14BSpGkAl6ow62oH95nnsvnezMs8Ou4MpwSZqyUN/2TxeSYZ4AVh8WYSX/FRS-1ISYZ65qm50gwtN8/IRJ07IjzYyaArZJigaR/ty3NIITP6HiG/TGIFXwyzqeRowfDvGnDOz3g+AP7s+WnzDZXsJZaJa7E92BDUPTJehnsiAht9FT7HhWGT/mA6O2P6dCij3OzbeaKTuHk1ZKHQyv7bYQw0ORD01ee+ZxMgNWeGMEekIA6W/ny1Ij5GplvtHuzOUKnwUXTryXkKgbMChEr5ReBzuScvjmkePqF68JUBtn+A==|00001000000505142236||



Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA MISMO BANCO

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 992022112215444957K086

Referencias del

Movimiento: 444957K086

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: ~~N3-ELIMINAR~~ EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE SA DE CV

Importe: \$ 26,986.21 MXN

Concepto: F174728 RENOVACION LICENCI ADOBE

Fecha aplicación: 22/11/2022

RFC Beneficiario:

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial SuperLínea PyME

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."